



Instrucción práctica nº 3/2023
Concesión de ayudas de movilidad a los investigadores en formación del
Instituto

I. Finalidad de las ayudas

Uno de los objetivos del Instituto es fomentar las actividades de investigación y su difusión en América Latina, la Unión Europea y los Estados Unidos de América.

Para la consecución de este objetivo se ofrece la posibilidad a los investigadores en formación de disfrutar de ayudas económicas que faciliten la presentación de ponencias o comunicaciones en congresos académicos de carácter internacional, siempre que los mismos se celebren en una Comunidad Autónoma o región distinta a la de residencia del solicitante, cubriendo total o parcialmente sus gastos de inscripción en el congreso o desplazamiento.

II. Requisitos de los beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los investigadores en formación matriculados en un programa de Doctorado de la Universidad de Alcalá coordinado por el Instituto, incluidos los becarios FPU, FPI, así como los becarios del Santander, siempre que esta ayuda sea compatible con su contrato.

Para asegurar una distribución equitativa de los fondos destinados a las ayudas de movilidad, cada investigador en formación solo podrá disfrutar de una ayuda al año, priorizando a los que no hayan recibido esta ayuda anteriormente.

En el caso de que la cantidad total destinada a estas ayudas por parte del Instituto resultara insuficiente para cubrir todas las solicitudes presentadas

durante el año, los candidatos que no obtengan la ayuda tendrán prioridad para su obtención en el siguiente año.

III. Cuantía de las ayudas de movilidad

Cada año, en función de los recursos generados por el Instituto y de la disponibilidad presupuestaria existente en el ejercicio, el Consejo del Instituto (o la comisión permanente, por delegación del Consejo del Instituto) fijará una cantidad total que será destinada a estas ayudas.

Estas ayudas no quedan exentas, en su caso, de las correspondientes obligaciones tributarias.

IV. Procedimiento para la solicitud de las ayudas de movilidad

Para solicitar la ayuda de movilidad los investigadores en formación remitirán, siempre antes de la fecha del cierre del ejercicio económico en la Universidad de Alcalá, una solicitud por correo electrónico a (direccion.ielat@uah.es) con la siguiente documentación:

- a) visto bueno del director de la tesis doctoral para la participación en la actividad académica.
- b) carta de motivación del investigador en formación que explique su interés en participar en la actividad y la relación de esta con su tema de tesis doctoral.
- c) programa académico de la actividad.
- d) documento que acredite la aceptación, en su caso, de la ponencia o comunicación por parte de los organizadores de la actividad.

El Consejo del Instituto (o la comisión permanente, por delegación del Consejo del Instituto) resolverá las peticiones formuladas por orden de recepción en un plazo no superior a 20 días hábiles.

V. Obligaciones

Se establecen las siguientes obligaciones para los beneficiarios de las ayudas:

- a) Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin.
- b) Los beneficiarios se comprometen a realizar la actividad propuesta y a citar al Instituto en su presentación, así como en cualquier publicación derivada de la misma.
- c) Una vez realizada la actividad, el beneficiario deberá remitir a direccion.ielat@uah.es un certificado que acredite su participación en la actividad académica en el plazo máximo de 10 días tras la finalización del evento.
- d) La falta de aportación de este documento supondrá la pérdida del derecho a la ayuda y, en consecuencia, la obligación de reintegrar el importe total percibido.



Fdo. Prof. Dr. Francisco Pascual-Vives